



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

Contrato 018/2020

Contrato de adquisición de diversos bienes y equipos de laboratorio, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral denominada Equipos de Ensaye Controls, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Manel Martos Abellan, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche el día 13 de junio de 2019 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SEDUOPI/OPS/CA/DGC/2020 0338, con fecha de recepción 19 de marzo de 2020, el Ing. Edilberto Jesús Buenfil Montalvo, Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura, solicitó la adquisición de diversos bienes y equipos de laboratorio para destinarse a la citada Dependencia.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, 1 y 2 fracción IV, 8 y demás concordantes de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2020; la presente operación de adquisición se efectúa mediante la modalidad de **Licitación Pública Estatal No. SAIG-EST-007-2020.**

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con Participaciones Federales, Ejercicio Fiscal 2020.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y calle 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad anónima de capital variable, constituida bajo la escritura pública número 40,229, de fecha 29 de marzo de 1995, pasada ante la fe del licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, en ese entonces titular de la Notaría Número 103 del entonces Distrito Federal, documento que quedo inscrito

1

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 335609 www.campeche.gob.mx



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

Contrato 018/2020

bajo el folio mercantil número 199,065, de fecha 19 de junio de 1995, en el Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal, con capacidad para proveer los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Manel Martos Abellan, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 32,940 de fecha 19 de diciembre de 2016, pasada ante la fe del licenciado Juan José A. Barragan Abascal, titular de la Notaría número 171 del entonces Distrito Federal, documento que quedo registrado bajo el folio mercantil 199065* de fecha 16 de febrero de 2017, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, y quien se identifica con su pasaporte número [REDACTED] expedido en España por la autoridad [REDACTED]

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a celebrar la adquisición de bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en calle Miguel Negrete número exterior 2909, interior piso 5, entre avenida del Santo Cristo y Calle 29 Oriente, colonia Francisco I. Madero, Municipio Atlixco, Estado Puebla, C.P. 74290, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su Registro en el Padrón de Proveedores es: 5089, renovado el día 29 de enero de 2020.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: EEC950330GVA.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 50, 51, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, mismos que se describe a continuación:

Partida	Unidad de Medida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Importe
1	Equipo	GALILEO: Compactador giratorio completamente electromecánico. 110-230 V / 50-60 Hz / 1 ph EN 12697-10, EN 12697-31, AASHTO T321 / TP4, SHRP	1	\$737,060.00	30%	\$515,942.00

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en sesión de fecha quince de abril del año dos mil veinte, y que consiste en la eliminación de dos palabras que corresponden al pasaporte, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

Contrato 018/2020

	<p>M-002, D6925 ASTM, AS 02.02.289</p> <ul style="list-style-type: none">-EMS- Servoactuador electromecánico. No requiere conexión hidráulica o neumática.- Panel de control integrado con pantalla de 7" 16:9.-Sistema de carga con ciclo cerrado con presión ajustable desde los 10 a los 1000 kPa en especímenes de 150 mm de diámetro, de 25 a 2200 kPa para especímenes de 100 mm de diámetro.-Ángulo de giro ajustable desde 0 a 3 grados. Dicho ángulo puede medirse durante el test.-Carga vertical medida mediante celda de carga.-Número de ciclos ajustable desde 1 a 9999.-Grado de giro ajustable desde los 5 a los 60 ciclos / minuto.-Rotación del molde mediante inverter vectorial sin sensor.-Medición de la altura con una precisión de 0.1 mm.-Compactación del espécimen mediante 3 tipos de acabado: Número de giros, longitud máxima y densidad.-Puerta deslizante transparente con cierre de seguridad.-Válido para mezclas de extrusión con agua así como emulsiones bituminosas.-Sistema de extracción e inserción de moldes automáticos para la seguridad del operario mediante un bajo esfuerzo. <p>Marca: Controls. Modelo: 78 PV20G02.</p>				
--	--	--	--	--	--



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

Contrato 018/2020

		1 año de garantía contra defectos de fábrica. Incluye capacitación para 5 personas.				
	Equipo	Máquina para ensayos Micro Deval de 4 CILINDROS para la determinación al desgaste de los agregados. - Incluye 4 cilindros de 200 mm diámetro x 154 mm. - CONFORME ASTM D6928. - Voltaje 110V/60Hz/1ph. Especificaciones: Potencia: 1100 W. Dimensiones: 1070 x 470 x 1025 mm (anchura x fondo x altura). Peso: 135 kg (aprox.). Marca: Controls. Modelo: 48 D5244/G 1 año de garantía contra defectos de fábrica. Incluye capacitación para 5 personas.	1	\$159,240.00	0%	\$159,240.00
Subtotal						\$675,182.00
I.V.A. 16%						\$108,029.12
Total						\$783,211.12

Partida	Unidad de Medida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Importe
2	Licencia	Software para PC, adecuado para Galileo compactador giratorio. -Software Windows amigable basado en Windows para el control de compactador giratorio Galileo, análisis de datos y procesamiento, con la posibilidad de establecer comunicación remota vía internet para recibir análisis de diagnóstico inmediato. El software incluye el cálculo automático de la	1	\$35,080.00	30%	\$24,556.00

A. García

[Firma]

[Firma]

[Firma]



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

Contrato 018/2020

		energía de compactación. Marca: Controls. Modelo: 78 PV20/SOF 1 año de garantía contra defectos de fábrica. Incluye capacitación para 5 personas.					
						Subtotal	\$24,556.00
						I.V.A. 16%	\$3,928.96
						Total	\$28,484.96

Partida	Unidad de Medida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Importe	
3	Pieza	Balanza electrónica, 30 kg, tapa, 1 g de resolución. Para pesar la muestra y calcular la densidad. Apto para el compactador Galileo estándar. - Permite el cálculo automático de la densidad de la mezcla. Marca: Controls. Modelo: 78 PV20UP3 1 año de garantía contra defectos de fábrica. Incluye capacitación para 5 personas.	1	\$29,280.00	30%	\$20,496.00	
	Pieza	Agitador eléctrico, 400 a 700 rpm, rotor de 75 mm de diámetro. Completo con base y doble manguito. 230V 50Hz. Para pruebas de Azul de Metileno. Marca: Controls. Modelo: 47 D0439/C11. 1 año de garantía contra defectos de fábrica. Incluye capacitación para 5 personas.	1	\$25,263.00	0%	\$25,263.00	
						Subtotal	\$45,759.00
						I.V.A. 16%	\$7,321.44
						Total	\$53,080.44



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

Contrato 018/2020

Partida	Unidad de Medida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Importe
4	Pieza	Termómetro de infrarrojo sin contacto. Especificaciones técnicas: -Escala de medición: - 10 a +300 °C. -Resolución: 1 °C. -Precisión: ± 2°C. -Pantalla: Pantalla LCD de alto contraste de 20 mm. -Valor máximo: retenido durante 15 segundos. -Tipo de batería: batería de 9 V. -Dimensiones: 143 x 80 x 38 mm. -Peso: 300 g. aproximadamente. Marca: Controls. Modelo: 82 D1220. 1 año de garantía contra defectos de fábrica. Incluye capacitación para 5 personas.	1	\$8,127.00	0%	\$8,127.00
Subtotal						\$8,127.00
I.V.A. 16%						\$1,300.32
Total						\$9,427.32

Partida	Unidad de Medida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Importe
5	Pieza	Elevador de molde motorizado y sistema de medida de la fuerza/resistencia al corte, adecuado para Compactador Giratorio Galileo Estándar. Marca: Controls. Modelo: 78 PV20UP1. 1 año de garantía contra defectos de fábrica. Incluye capacitación para 5 personas.	1	\$111,100.00	30%	\$77,770.00

6



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

Contrato 018/2020

Pieza	Extrusora electromecánica integrada, adecuada para el compactador giratorio estándar Galileo. -Apto para diámetros de 100 y 150 mm. especímenes. Marca: Controls. Modelo: 78 PV20UP2. 1 año de garantía contra defectos de fábrica. Incluye capacitación para 5 personas.	1	\$50,020.00	30%	\$35,014.00
Pieza	Molde cilíndrico endurecido de 150 mm de diámetro, con placa superior e inferior. Marca: Controls. Modelo: 78 PV0250/2. 1 año de garantía contra defectos de fábrica. Incluye capacitación para 5 personas.	1	\$33,340.00	30%	\$23,338.00
Pieza	Placa de distanciadora de 150 mm diámetro x 50 mm. para muestras bajas. Marca: Controls. Modelo: 78 PV0250/3. 1 año de garantía contra defectos de fábrica. Incluye capacitación para 5 personas.	1	\$4,220.00	30%	\$2,954.00
Pieza	Molde cilíndrico endurecido de 100 mm de diámetro, con placas superior e inferior. Marca: Controls. Modelo: 78 PV0250/5. 1 año de garantía contra defectos de fábrica. Incluye capacitación para 5 personas.	1	\$37,740.00	30%	\$26,418.00
Pieza	Placa distanciadora 100 mm día x 38 mm para muestras bajas. Marca: Controls.	1	\$3,160.00	30%	\$2,212.00

M. Piña Chan

[Firma]

[Firma]

[Firma]



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

Contrato 018/2020

		Modelo: 78 PV0250/6. 1 año de garantía contra defectos de fábrica. Incluye capacitación para 5 personas.				
	Juego	Accesorios para compactación, muestras de 100 mm de diámetro, incluye dispositivo de calibración de la altura de 100 mm. Marca: Controls. Modelo: 78 PV0250/4. 1 año de garantía contra defectos de fábrica. Incluye capacitación para 5 personas.	1	\$11,655.00	0%	\$11,655.00
	Paquete	Esferas de acero de 9.5 mm de diámetro. Paquete de 20 kg para 4 cilindros CONFORME ASTM D6928. Marca: Controls. Modelo: 48 D0524/7. 1 año de garantía contra defectos de fábrica. Incluye capacitación para 5 personas.	1	\$11,800.00	0%	\$11,800.00
	Pieza	Dispositivo de calibre proporcional para partículas alargadas y lajeadas. Cumple con ASTM D4791. Se utiliza para determinar de manera rápida y sencilla el porcentaje de partículas planas, alargadas o ambas en fracciones de agregados gruesos de 9.5 mm (3/8") o más. Consta de una placa base de 6" x 16" (152,4 x 406,4 mm) con cuatro patas de goma, dos postes fijos y un brazo giratorio de 13" (330 mm). El posicionamiento del brazo giratorio	1	\$14,364.00	0%	\$14,364.00



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

Contrato 018/2020

		permite obtener índices de 1:2, 1:3, 1:4, o 1:5. Peso: 3,2 kg (aprox.) Marca: Controls. Modelo: 47 D1656 1 año de garantía contra defectos de fábrica. Incluye capacitación para 5 personas.				
	Pieza	Molde CBR con collar y placa base perforada en acero galvanizado, 6 pulgadas (152,4 mm) de diámetro x 7 pulgadas (177,8 mm) de altura del cuerpo, conforme las normas ASTM Y AASHTO. Marca: Controls. Modelo: 34 T0090/A 1 año de garantía contra defectos de fábrica. Incluye capacitación para 5 personas.	3	\$2,625.00	0%	\$7,875.00
	Pieza	Sobrecarga anular, peso 2.27 kg. Marca: Controls. Modelo: 34 T0094 1 año de garantía contra defectos de fábrica. Incluye capacitación para 5 personas.	3	\$588.00	0%	\$1,764.00
	Pieza	Sobrecarga ranurada, peso 2.27 kg. Marca: Controls. Modelo: 34 T0095 1 año de garantía contra defectos de fábrica. Incluye capacitación para 5 personas.	3	\$840.00	05	\$2,520.00
	Pieza	Base sólida para moldes 34-T0090/A y 34-T0090/A1, conforme las normas ASTM Y AASHTO. Marca: Controls. Modelo: 34 T0097/A 1 año de garantía contra defectos de fábrica.	3	\$945.00	0%	\$2,835.00



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

Contrato 018/2020

		Incluye capacitación para 5 personas.				
	Pieza	Trípode para reloj comparador. Marca: Controls. Modelo: 34 T0093 1 año de garantía contra defectos de fábrica. Incluye capacitación para 5 personas.	3	\$1,008.00	0%	\$3,024.00
	Pieza	Reloj comparador, 10mm de recorrido y divisiones de 0,01 mm. Marca: Controls. Modelo: 82 D1255 1 año de garantía contra defectos de fábrica. Incluye capacitación para 5 personas.	3	\$630.00	0%	\$1,890.00
	Pieza	Placa perforada (Placa Swell) con vástago ajustable, en acero galvanizado. Peso aproximado: 1 kg. Marca: Controls. Modelo: 34 T0092 1 año de garantía contra defectos de fábrica. Incluye capacitación para 5 personas.	3	\$1,050.00	0%	\$3,150.00
	Juego	Dispositivo de tracción indirecta (Lottman rompe cabeza) para muestras asfálticas compactadas de 100 mm (4" diámetro) - Conforme a EN 12697-23 y AASHTO T283 - Completo con cintas de carga para muestras de 100 mm de diámetro. Marca: Controls. Modelo: 76 B0078/B 1 año de garantía contra defectos de fábrica. Incluye capacitación para 5 personas.	1	\$11,970.00	0%	\$11,970.00
	Juego	Dispositivo de tracción indirecta (Lottman	1	\$11,970.00	0%	\$11,970.00

M. M...

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

Contrato 018/2020

		rompe cabeza) para muestras asfálticas compactadas de 100 mm (4") y 150 mm (6") de diámetro. - Conforme a EN 12697-23 y AASHTO T283. - Completo con tiras de carga para muestras de 150 mm (6 ") de diámetro. Marca: Controls. Modelo: 76 B0078/C 1 año de garantía contra defectos de fábrica. Incluye capacitación para 5 personas.					
						Subtotal	\$252,523.00
						I.V.A. 16%	\$40,403.68
						Total	\$292,926.68

Partida	Unidad de Medida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Importe
6	Juego	Juego para ensayos de azul de metileno. Juego completo. Marca: Controls. Modelo: 47 D0439/C 110-240 V/50-60Hz/1Ph. Incluye: 47-D0439/C1 Bureta de cristal de 50 cc con llave de paso. Marca Controls 47-D0439/C2 Base con pinza. Marca Controls 47-D0439/C3 Papel filtro. Paquete de 40 discos. Marca Controls 47-D0439/C4 Varilla de vidrio de 300 X 8 mm de diámetro. Marca Controls 86-D107 Vaso de precipitado de 1.000 ml de capacidad. Marca Controls 1 año de garantía contra defectos de fábrica.	1	\$10,995.00	0%	\$10,995.00

M. Santos

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

Contrato 018/2020

		Incluye capacitación para 5 personas.					
						Subtotal	\$10,995.00
						I.V.A. 16%	\$1,759.20
						Total	\$12,754.20

Partida	Unidad de Medida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Importe	
7	Pieza	Azul de metileno, 250 g. Marca Controls modelo 47D0439/C9 1 año de garantía contra defectos de fábrica. Incluye capacitación para 5 personas.	1	\$462.00	0%	\$462.00	
						Subtotal	\$462.00
						I.V.A. 16%	\$73.92
						Total	\$535.92

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, bases de la licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de **\$ 1, 180,420.64 (Son: Un millón ciento ochenta mil cuatrocientos veinte pesos 64/100 M.N.) con I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor", mismo que se desglosa de la siguiente manera:

Partida	Importe
1 Compactador y máquina para ensayos	\$783,211.12
2 Software para PC	\$28,484.96
3 Balanza y agitador electrónico	\$53,080.44
4 Termómetro Infrarrojo	\$9,427.32
5 Diversos bienes	\$292,926.68
6 Juego de ensaye	\$12,754.20
7 Azul de metileno	\$535.92
Total	\$ 1, 180,420.64

Tercera.- Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de este contrato, en un tiempo máximo de **120 días naturales, contados a partir de la firma del presente contrato.**

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por **una sola ocasión**, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del

M. Piña Chan

[Firma]

[Firma]

[Firma]



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

Contrato 018/2020

Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de siete días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Quinta. - Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato se paguen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, a partir de la fecha de recepción de la documentación comprobatoria, previa entrega de los bienes correspondientes, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet".

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, "El Proveedor" adjudicado otorgará garantía por el 20% del monto total que oferte (incluyendo I.V.A.), a través de póliza de fianza que contendrá entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

- a) Que sea expedida a favor del **Poder Ejecutivo del Estado de Campeche**, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".
- b) Que garantice la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.
- d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.
- e) Que la institución afianzadora acepte expresamente e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Recepción de los bienes: La recepción de los bienes será total, conforme las cantidades solicitadas según la partida que corresponda acorde al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento en el domicilio que ocupa la Subdirección de Control de Calidad, sita: Carretera Campeche



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

Contrato 018/2020

- Chiná, sin número entre Av. López Portillo y Periférico, Col. Multunchac (por gaseras), San Francisco de Campeche, Campeche, o en el domicilio, que para tales efectos determine "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

Novena.- Vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, en este caso al Servidor Público Ing. Raúl Guadalupe Barrera Pacheco, Subdirector de Laboratorios de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura, o por personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes contratados.

"El Proveedor", entrega junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las **garantías** que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima. - Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera. - "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos del artículo 46, segundo párrafo y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

Décima cuarta.- Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

Contrato 018/2020

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima quinta. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima sexta. - Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima séptima. - Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

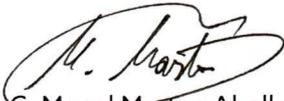
Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por cuadruplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 20 de mayo de 2020.

Por "El Estado"



Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"



C. Manel Martos Abellan
En Rep. de Equipos de Ensaye Controls,
S.A. de C.V.

Testigos



Licda. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales



Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Adquisiciones Estatales